

Huelva, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título
- 2.º Hoja de servicios, o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.

4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos. Madrid, 20 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial y Delegado Provincial de la Consejería de Educación de Huelva.

ANEXO QUE SE CITA

Huelva

Alvarez Gómez-Escalonilla, Victoria.
Barroso Carrochena, Gregorio.
Beltrán Rodríguez, José.
Benítez Romero, Dolores.
Calvarro Sánchez, Manuel.
Camero Rocataliata, José Luis.
Cardoso Alvarez, Dolores.
Carretero Galán, José Eugenio.
Conseglieri Pérez, Manuel J.
Coronel Camacho, Manuel.
Coto Meléndez, María Carmen.
Cruz y Cruz, María Dolores.
Cruz Rufet, Francisco.
Cumbreño Galán, Angel.
Cumbrenas Toscano, Esperanza.
Díaz Magro, Antonio de Jesús.
Espinosa Guisado, María del Rocío.
Fernández Doblas, Francisco Javier.
Fernández Sabido, Domingo.

Fructos Vázquez, Josefa.
Fragoso Anazarío, Emilio.
González Cortés, María Carmen.
González Ponce, Carmen Teresa.
González Soteras, María Auxiliadora.
González Vaidayo, María Isabel.
Guzmán Martín, María del Rocío.
Hidalgo Bellot, Purificación.
Jiménez Martín, María Auxiliadora.
Larrinaga Sánchez, Manuel.
López Ríos, Josefa.
López Rosa, Antonia.
López Sevidanes, Carmen J.
Martín Alvarez, Domingo.
Martín Crespo, Dolores.
Martín Mateos, Julia.
Martínez Cáceres, Antonia.
Maya Tello, Antonio de la.
Méndez Olivares, Juana.

Mora Manzano, María del Pilar.
Mora Romero, Inés María.
Navarro Fernández, Benito.
Ojeda-Serrano, Inés.
Peláez Delgado, Antonio.
Pérez Cáceres, María Eugenia.
Pérez Fite, Calixto.
Pérez Navarro, Manuela.
Pereira Flores, Antonio Ramón.
Prado Martín, María Carmen.
Ruiz López, Juan Miguel.
Sánchez Gómez, Julia.
Sánchez Llanes, José Manuel.
Sánchez Villascargas, Esteban J.
Suárez Vázquez, Josefa.
Vargas Ramos, Alfonsa María.
Velázquez Pancho, Ana Ascensión.
Villarán Martín, Joaquín.
Villegas Gallardo, Rafaela.
Zarza Rabadán, María Carmen.

30354 *ORDEN de 30 de agosto de 1983 por la que se autoriza al Centro «Cerem» como Centro privado de Enseñanza a distancia para impartir un curso de Contabilidad de análisis y Diagnóstico de la Empresa.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Juan Martín Alonso como titular del Centro «Cerem», con domicilio en Gran Vía, número 16, Madrid para que se le conceda autorización de funcionamiento como Centro privado de enseñanza a distancia, para la impartición de un curso, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que la documentación presentada se ajusta a las condiciones y requisitos exigidos para esta clase de Centros en la normativa citada.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro «Cerem» con domicilio en Gran Vía, número 16, Madrid, del que es titular don Juan Martín Alonso, como Centro privado de enseñanza a distancia.

Segundo.—Autorizar y clasificar, según lo determinado en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado E) «Curso de Contabilidad de análisis y Diagnóstico de la Empresa».

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30355 *ORDEN de 20 de septiembre de 1983 por la que se autoriza al Centro de Estudios del Colegio Nacional de Agentes de Seguros como Centro privado de enseñanza a distancia para impartir un curso de capacitación profesional para Agentes afectos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Manuel Pinles Ametillo como Presidente del Centro de Estudios del Colegio Nacional de Agentes de Seguros, cuyo titular es el Colegio Nacional de Agentes de Seguros, con domicilio en calle Diputación, número 180, Barcelona, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de

enseñanza a distancia, para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 28 de noviembre de 1977 con el número 245.

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad.

Vistas las normas ya aludidas que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios;

Considerando que el curso que solicita impartir se puede encuadrar en el apartado F) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado Centro de Estudios del Colegio Nacional de Agentes de Seguros, con domicilio en calle Diputación, número 180, Barcelona.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, la enseñanza siguiente:

Apartado F) «Curso de Capacitación Profesional para Agentes Afectos».

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30356 *ORDEN de 28 de septiembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Barcelona, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Biología

pendiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 17 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1977) modificado por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) y Orden ministerial de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Considerando que se han cumplidos las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de los Centros Universitarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Biología, de la Universidad de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 17 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1977) modificado por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) y Orden ministerial de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), en el sentido de cambiar la denominación de la asignatura de quinto curso de la modalidad Botánica «Botánica aplicada» por la de «Fisiología vegetal aplicada».

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no supone aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

30357 *ORDEN de 28 de septiembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Biología, dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 17 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) y Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de los Centros Universitarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Biología, dependiente de la Universidad de Oviedo, aprobada por Orden ministerial de 17 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) y Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio de 1977), en el sentido de incluir en quinto curso, como optativa, la asignatura de «Historia de la Biología», con una carga docente de tres horas semanales de clases teóricas y otras tres de prácticas.

La modificación a que se refiere el número anterior no supone aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

30358 *ORDEN de 28 de septiembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo Rector magnífico de la Universidad de Santander, en orden a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1974) modificado por Orden ministerial de 8 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) y Orden ministerial de 19 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes

de estudio de los Centros Universitarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, aprobado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1974), modificado por Orden ministerial de 8 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) y Orden ministerial de 19 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), en el sentido de cambiar la denominación de la asignatura de tercer curso del segundo ciclo «Terapéutica física» por «Radiología y Medicina física».

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no supone aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

30359 *ORDEN de 30 de septiembre de 1983 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de libros y material didáctico ir:preso que se citan.*

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre, y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971 completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica Blanca Guelbenzu Valdés

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los Niveles Básicos de Referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«La Muralla». María Antonia Casanova, Filomena García Requena. «Deca 1». Matemáticas. Ciclo Inicial. Primero.

«La Muralla». María Antonia Casanova, Filomena García Requena. «Deca 2». Matemáticas. Ciclo Inicial. Segundo.

«Onda». L'Avet equipo de preescolar. «Cric-Cric Guía». Preescolar. Nivel I.

«Onda». R. Boixaderas, A. Fernández, R. Ros y otros. «El 5. Guía del Maestro». Preescolar. Nivel II.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Onda». R. Boixaderas, A. Fernández, R. Ros y otros. «El 5. Libro de imágenes». Preescolar. Nivel II.

«Onda». R. Boixaderas, A. Fernández, R. Ros y otros. «El 5. Cuaderno 1». Preescolar. Nivel II.